

Fecha: 19-03-2026
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
Tipo: Noticia general

Pág.: 4
Cm2: 680,6

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Surgen contradicciones entre gobierno argentino, exautoridades chilenas y la defensa de Galvarino Apablaza sobre su extradición desde Argentina

C. C., A. CH. Y O. R.

Quienes conocen sus movimientos dicen que al exmiembro del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) Galvarino Apablaza no se lo ve salir de la parcela donde se encuentra, a unos 40 kilómetros al oeste de la Ciudad de Buenos Aires, aunque recibiría visitas. Serían familiares que van a la propiedad, en la que él mismo fijó domicilio ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 argentino que tramita su causa.

A Apablaza la justicia chilena le atribuye ser uno de los autores intelectuales del asesinato del senador Jaime Guzmán en abril de 1991 y del secuestro de Cristián Edwards del mismo año. Desde entonces, hace cerca de 35 años que se espera que responda ante los tribunales locales, lo que, en los días que antecedieron al cambio de mando, parecía ser inminente. Incluso, entonces autoridades, como el exministro de Seguridad Luis Cordero, aseguró sería en esos días, de acuerdo a lo que le había sido informado por Argentina.

Sin embargo, la defensa del exfrentista —en conversación con “El Mercurio”— sostuvo que su representado no es extraditable, dado que mantiene hasta el día de hoy su calidad de refugiado. Una afirmación que está en abierta contradicción con lo expresado solo unos días antes por la administración saliente, del Presidente Gabriel Boric.

■ Por qué sí y por qué no, las razones de cada parte

El abogado Rodolfo Yanzón dijo a este medio que “le proceso de extradición finalizó hace 16 años y que eso lo sabe el juez (ariel Lijo). Todo va a quedar en nada” y agregó, a 24 Horas, que su cliente es “una persona protegida por la Convención de Naciones Unidas de Refugiados y mientras ese estatus esté vigente, Galvarino Apablaza Guerra está tranquilo aquí en la Argentina y tiene libertad de movimiento”. Aunque, hasta ahora, lo que se sabía era que recientemente la justicia argentina había ratificado que su extradición proceda y que ya no quedarían más obstáculos que impidieran su retorno (ver recuadro).

SUSPENSO
Pese a los anuncios públicos, el retorno de Apablaza sigue en suspenso.

Ley 26.165, le otorgó la calidad de refugiado político y eso frenó su retorno.

Un párrafo de esa sentencia judicial mencionaba que “sin perjuicio de que mantenerse in-

Algunos hitos informados durante las últimas décadas dan cuenta de aquello. Hace 16 años, en septiembre de 2010, la Corte Suprema de Argentina había acogido la solicitud del Estado chileno; pero, ese mismo año, la Comisión Nacional de Refugiados (Conare), que se rige principalmente por la

cólume, para la etapa de la decisión final a cargo del Poder Ejecutivo Nacional, la obligación de ‘non refoulement’ (no devolución) que consagra el artículo 7° de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado 26.165”.

No obstante, siete años después, en 2017, la misma Conare le revocó ese estatus. Eso fue confirmado por el Ministerio del Interior de ese país y en los últimos días ratificado por la justicia en segunda instancia.

Hay recursos pendientes, con los que se busca impugnar lo resuelto, pero quienes conocen el proceso argentino afirman que



El exfrentista Galvarino Apablaza fijó domicilio ante el tribunal que tramita su caso en una parcela en las afueras de la Ciudad de Buenos Aires.

Los primeros dijeron que su retorno era inminente; su abogado lo descartó: Surgen contradicciones entre gobierno argentino, exautoridades chilenas y la defensa de Galvarino Apablaza sobre su extradición desde Argentina

El exfrentista —a quien se le atribuye participación como autor intelectual del crimen del senador Guzmán— no sale de la parcela donde espera la decisión judicial que sellará su destino, aunque recibiría visitas de familiares. Desde su entorno denuncian una supuesta excesiva vigilancia de Interpol.

eso no paralizaría la extradición.

■ Abogado denuncia “hostigamiento” a su cliente

Sin perjuicio de ello, para Yanzón no habrá extradición: “No va a suceder, creo yo, pero me parece que están tratando y presionando al juez Lijo”.

Además, Yanzón denunció una excesiva vigilancia de Interpol. “Existen integrantes de Interpol Argentina, mandados (...) a hostigar a toda la familia del señor Apablaza Guerra, a sus tres hijos, a su mujer. Al día de hoy, segundo a segundo, son vigilados”, afirmó.

También, que denunció esos hechos ante el juez Lijo, pues se trata a su juicio, de “seguimientos ilegales”. “Estoy esperando que en las próximas horas tengamos una decisión al respecto, para que finalice el hostigamiento”, adelantó.

■ Juez argentino estudia expediente del caso

Sobre a qué se debería la demora que se ha producido para su regreso, conocedores del proceso trasandino afirman que el magistrado Ariel Lijo, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de Buenos Aires, estaría estudiando el expediente del caso antes de dictar el “cúmplase”, que traería de regreso a Chile a Apablaza.

Así, todo se mantiene aún en suspenso. De ser traído a Chile, quedaría a disposición de la ministra de la Corte de Santiago Paola Plaza, quien instruye la investigación en el país.

■ “En materia de la revocación del estatus, parece tratarse de una cuestión jurídicamente consolidada”, abogado experto en derecho internacional

Las diversas interpretaciones entre los gobiernos argentino, chileno, y la defensa del exfrentista Galvarino Apablaza, “El Mercurio” contactó a un abogado experto en derecho internacional, sin relación con el caso. Se trata de Edgar Fuentes-Contreras, de la U. de los Andes.

Consultado por el proceso de extradición y cómo debiesen interpretarse los hitos de este, el abogado sostiene: “En el caso puntual, existe una revocatoria del estatus de refugiado, lo que ha generado diversas discusiones y la interposición de una serie de recursos. Para febrero de 2026, el sistema judicial argentino confirmó esa revocatoria”.

En ese sentido, plantea, de acuerdo con los antecedentes que maneja, que “al haberse revocado el estatus de refugiado —es decir, al no encontrarse ya vigente—, se elimina el principal obstáculo jurídico que impedía avanzar en la extradición. En ese escenario, en principio, el proceso de extradición original podría continuar su curso, quedando pendientes principalmente actuaciones de carácter administrativo y de coordinación entre ambos países; judicial residual, así como decisiones administrativas y de coordinación entre ambos Estados”.

¿Tienen asidero las declaraciones de la defensa de Apablaza? Para Fuentes-Contreras “las declaraciones del abogado se enmarcan en una estrategia de defensa, que busca exponer la idea de que aún existirían recursos judiciales y, en tal caso, que no existiría una consolidación plena de la revocatoria del estatus de refugiado, lo que tendría como consecuencia que no se pueda avanzar en la extradición”. ¿Por qué? El abogado afirma que “considerando que el estatus de refugiado ya fue revocado y confirmado judicialmente, y que, en principio, no parecerían existir más recursos para revertir esa decisión, dichas declaraciones no reflejan de manera completa el estado actual del proceso y la situación jurídica correspondiente. Por supuesto, aún hay procesos administrativos, diplomáticos, entre otros, que deben ser atendidos, pero, por lo menos en materia de la revocación del estatus, parece tratarse de una cuestión jurídicamente consolidada”.